



ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 171/2019), DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA TRIS HISPANIA S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “ESTUDIO DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE CLOROPRICRINA BAJO PLÁSTICOS TIF EN SUELOS DESTINADOS AL CULTIVO DE LA FRESA”

Expediente IFAPA 153/2020

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	14/10/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	64oxu690Y5UMGR98U14jBJcyjF006o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 171/2019), DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA TRIS HISPANIA S.L. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “ESTUDIO DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE CLOROPRICRINA BAJO PLÁSTICOS TIF EN SUELOS DESTINADOS AL CULTIVO DE LA FRESA”

Expediente IFAPA 153/2020

En Sevilla, a 14 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cara González**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 545/2019, de 29 de agosto (BOJA nº 172 de 06 de septiembre de 2019), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Francisco Javier Díaz de Bustamante y Terminel**, con DNI en nombre y representación de la empresa TRIS HISPANIA S.L. (en adelante TRIS HISPANIA), con NIF B86793528, en calidad de Apoderado (en virtud de la Escritura otorgada en Madrid el 27 de mayo de 2016 ante la Notaria de Madrid Dª Isabel Estapé Tous, con el número 2468 de su protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid), domiciliada en Calle Orense no. 25, 4º A, 28020 Madrid.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 15 de enero de 2020, IFAPA y TRIS HISPANIA suscribieron un Contrato para desarrollar el proyecto de investigación “ESTUDIO DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE CLOROPRICRINA BAJO PLÁSTICOS TIF EN SUELOS DESTINADOS AL CULTIVO DE LA FRESA”.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por TRIS HISPANIA:

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	14/10/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu690Y5UMGR98U14jBJcyjF006o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- CINCO MIL EUROS (5.000 €), a la firma del Contrato.
- DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), a los 3 meses de la firma del Contrato.
- DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.417,35 €), a los 6 meses de la firma del Contrato.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, reunidas los responsables técnicos de las partes contratantes el pasado 21 de septiembre de 2020, se propone solicitar a los firmantes del Contrato, una prórroga de 4 meses a la duración establecida en el Contrato, sin aportación dineraria por parte de la empresa, con el objetivo de finalizar los análisis de la muestras tomadas en el ensayo, su interpretación y elaboración del informe final. Esta modificación está motivada por el retraso generado en el desarrollo de las actividades por la declaración del Estado de Alarma ocasionada por la epidemia de CoVid-19.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 15 de mayo de 2021, sin aportación financiera por parte de la entidad.

En prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR TRIS HISPANIA S.L.

FRANCISCO JAVIER DIAZ DE BUSTAMANTE (R: B86793528)
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER DIAZ DE BUSTAMANTE (R: B86793528)
Fecha: 2020.10.15 16:47:30 +02'00'

D. José Cara González

D. Francisco Javier Díaz de Bustamante y Terminel

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	14/10/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu690Y5UMGR98U14jBJcyjF006o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	